



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 061 1021 CARACTERISTICAS 11322004

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 9 de Abril de 1984

Número 68

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO de reformas y adiciones al Código Federal de Procedimientos Penales

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

REFORMAS Y ADICIONES AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

“Artículo 1.—Se reforman los artículos 2o., 38, 42, 44, 61, 113, 118, 128, 134, 135, 137, 138, 140, 141, 146, 149, 152, 157, 164, 165, 168, 177, 181, 192, 197, 200, 204, 205, 245, 279, 285, 293, 295, 298, 307, 385, 399, 402, 419, 424, 426, 468, 472, 492, 503, 529, 535 y 553, del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

ART. 2o.—Dentro del periodo de averiguación previa la Policía Judicial Federal deberá, en ejercicio de sus facultades:

I.—Recibir las denuncias de los particulares o de cualquiera otra autoridad, sobre hechos que puedan constituir delitos de orden federal, sólo cuando por las circunstancias del caso aquéllas no puedan ser formuladas directamente ante el Ministerio Público, al que la Policía Judicial Federal informará de inmediato acerca de las mismas y de las diligencias practicadas. Las diversas policías, cuando actúen en auxilio de la Policía Judicial, inmediatamente darán aviso al Ministerio Público, dejando de actuar cuando éste lo determine;

ART. 38.—Cuando esté plenamente comprobado en autos el delito de que se trate, el funcionario que conozca del asunto dictará las providencias necesarias, a solicitud del interesado, para asegurar sus derechos o restituirlo en el goce de éstos, siempre que estén legalmente justificados. Si se tratare de cosas, únicamente podrán retenerse, esté o no comprobado el cuerpo del delito, cuando a juicio de quien practique las diligencias, la retención fuera necesaria para la debida integración de la averiguación.

ART. 42.—Son correcciones disciplinarias:

II.—Multa por el equivalente a entre uno y quince días de salario mínimo, vigente en el momento y lugar en que se cometa la falta que amerite corrección. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de ingreso;

III.—Arresto hasta de treinta y seis horas, y

IV.—Suspensión.

La suspensión sólo se podrá aplicar a servidores públicos, con la duración prevista por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ART. 44.—El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I.—Multa por el equivalente a entre uno y treinta días de salario mínimo, vigente en el momento y lugar en que se realizó la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de ingreso;

III.—Arresto hasta de treinta y seis horas.

ART. 61.—Cuando durante las diligencias de averiguación previa el Ministerio Público estime necesaria la

Tomo CXXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 9 de Abril de 1984 | No. 68

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE GOBERNACION****DECRETO de reformas y adiciones al Código Federal de Procedimientos Penales.**

AVISOS JUDICIALES: 1576, 1577, 1578, 1568, 1599, 1983, 1984, 1985, 2008, 2009, 2012, 1982, 2131, 2132, 2133, 2138, 2139, 1187, 1189, 1202, 1623, 1614, 1615, 1590, 2144, 2150, 1566, 1618, 1592, 1600, 1601, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 2023, 1619, 2011, 2013, 1890, 1901, 1902, 1950, 1951, 1963, 1955, 2128, 2140, 2015, 2016, 2017, y 2014.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 1998, 1981, 1954, 2212, 2213, 2215, 2216, 2217, 2218, 2225, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, y 2235.

(Viene de la Primera Página)

práctica de un cateo, acudirá al tribunal respectivo o, si no lo hubiere en el lugar, al del orden común, solicitando la diligencia, expresando el objeto de ella y los datos que la justifiquen. Según las circunstancias del caso, el tribunal resolverá si el cateo lo realiza su personal, el Ministerio Público o ambos.

Cuando sea el Ministerio Público quien practique el cateo, dará cuenta al tribunal con los resultados del mismo.

ART. 113.—Los funcionarios y agentes de policía judicial, así como los auxiliares del Ministerio Público Federal, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos del orden federal de que tengan noticia, dando cuenta inmediata al Ministerio Público Federal si la investigación no se ha iniciado directamente por éste. La averiguación previa no podrá iniciarse de oficio en los casos siguientes:

ART. 118.—Las denuncias y las querellas pueden formularse verbalmente o por escrito. Se contraerán, en todo caso, a describir los hechos supuestamente delictivos, sin calificarlos jurídicamente, y se harán en los términos previstos para el ejercicio del derecho de petición. Cuando una denuncia o querella no reúna estos requisitos, el funcionario que la reciba prevendrá al denunciante o querellante para que la modifique, ajustándose a ellos. Asimismo, se informará al denunciante o querellante, dejando constancia en el acta, acerca de la trascendencia jurídica del acto que realizan, sobre las penas en que incurre quien se produce falsamente ante las autoridades, y sobre las modalidades del procedimiento según se trate de delito perseguible de oficio o por querella.

En el caso de que la denuncia o la querella se presenten verbalmente, se harán constar en acta que levantará el funcionario que las reciba. Tanto en este caso como cuando se hagan por escrito, deberán contener la firma o huella digital del que las presente y su domicilio.

Cuando el denunciante o querellante hogan publicar la denuncia o la querella, están obligados a publicar también a su costa y en la misma forma utilizada para esa publicación, el acuerdo que recaiga al concluir la averiguación previa, si así lo solicita la persona en contra de la cual se hubiesen formulado dichas denuncia o querella, y

sin perjuicio de las responsabilidades en que aquellos incurran, en su caso, conforme a otras leyes aplicables.

ART. 128.—Los funcionarios que practiquen diligencias de policía judicial determinarán, en cada caso, qué personas quedarán en calidad de detenidos y en qué lugar, haciéndolo constar en el acta respectiva.

Si esta determinación no procede del Ministerio Público Federal, se le informará de inmediato para que tome conocimiento de los hechos y resuelva lo que legalmente corresponda. En todo caso se mantendrá separados a los hombres y a las mujeres en los lugares de detención.

Desde el momento en que se determine la detención, el Ministerio Público hará saber al detenido la imputación que se le hace y el derecho que tiene para designar persona que lo defienda, dejando constancia de esta notificación en las actuaciones. El Ministerio Público recibirá las pruebas que el detenido o su defensor oportunamente aporte dentro de la averiguación previa y para los fines de ésta, que se tomarán en cuenta, como legalmente corresponda, en el acto de consignación o de liberación del detenido, en su caso. Cuando no sea posible el pleno desahogo de pruebas de la defensa, se resolverán los derechos de ésta para ofrecerlos ante la autoridad judicial, y el Ministerio Público hará la consignación si están satisfechos los requisitos para el ejercicio de la acción.

Art. 134.—Tan luego como aparezca de la averiguación previa que se ha comprobado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado, en los términos de la primera parte del artículo 168, el Ministerio Público ejercerá la acción penal ante los tribunales. Para el libramiento de orden de aprehensión, éstos se ajustarán a lo previsto en el artículo 16 constitucional y en el 195 del presente Código.

Art. 135.—Cuando se trate de delito no intencional o culposo, exclusivamente, el Ministerio Público dispondrá la libertad del inculcado, sin perjuicio de solicitar su arraigo, si éste garantiza mediante caución suficiente, que fije el Ministerio Público, no sustraerse a la acción de la Justicia, así como el pago de la reparación de los daños y perjuicios que pudieran serle exigidos. Tratándose de delitos cometidos con motivo del tránsito de vehículos, no se concederá este beneficio al inculcado que hubiese incurrido en el delito de abandono de persona. Se dispondrá la libertad igualmente, sin necesidad de caución y sin perjuicio de pedir el arraigo correspondiente, cuando el delito merezca pena alternativa o no privativa de libertad.

Art. 137.—El Ministerio Público no ejercerá la acción penal:

I.—Cuando la conducta o los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito, conforme a la descripción típica contenida en la Ley Penal;

II.—Cuando se acredite plenamente que el inculcado no tuvo participación en la conducta o en los hechos punibles, y sólo por lo que respecta a aquél;

III.— Cuando, aún pudiendo ser delictivos la conducta o los hechos de que se trate, resulte imposible la prueba de su existencia por obstáculo material insuperable;

IV.—Cuando la responsabilidad penal se halla extinguida legalmente, en los términos del Código Penal; y

V.—Cuando de las diligencias practicadas se desprenda plenamente que el inculpaado actuó en circunstancias que excluyen la responsabilidad penal.

Art. 138.—El Ministerio Público promoverá el sobreseimiento y la libertad absoluta del inculpaado, cuando durante el proceso aparezca que la conducta o los hechos no son constitutivos de delito, conforme a la descripción típica contenida en la ley penal; que el inculpaado no tuvo participación en el delito que se persigue; que la pretensión punitiva está legalmente extinguida, o que existe en favor del inculpaado una causa excluyente de responsabilidad.

Art. 140.—Para que la promoción del Ministerio Público produzca el efecto señalado en el Art. anterior, deberá ser formulada expresamente. En este caso, se estará al procedimiento previsto en los artículos 294 y 295 del presente Código, y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Art. 141.—La persona ofendida por el delito no es parte en el proceso penal, pero podrá coadyuvar con el Ministerio Público, proporcionando al Juzgador por conducto de éste o directamente, todos los elementos que tenga y conduzcan a comprobar la procedencia y monto de la reparación del daño y perjuicio.

Art. 146.—

La misma obligación señalada en los párrafos procedentes tiene el Ministerio Público durante la averiguación previa y en el curso de la instrucción, para el efecto de hacer fundamentos, los señalamientos y peticiones que correspondan al ejercitar la acción penal o al formular conclusiones.

Art. 149.—El Ministerio Público, el ofendido o sus legítimos representantes solicitarán al juez, y éste dispondrá, con audiencia del inculpaado, salvo que éste se haya sustraído a la acción de la Justicia, el embargo precautorio de los bienes en que pueda hacerse efectiva la reparación de daños y perjuicios. Tomando en cuenta lo probable cuantía de éstos, según los datos que arrojen las constancias procesales, se negará el embargo o se levantará el efectuado, cuando el inculpaado u otra persona en su nombre otorguen caución bastante, a juicio del órgano jurisdiccional, para asegurar la satisfacción de la responsabilidad de los daños y perjuicios causados.

Art. 152.—Al dictarse el auto de formal prisión o de sujeción a proceso, según corresponda, se obrará de oficio por el juez el procedimiento sumario, en el que se procurará agotar la instrucción dentro del plazo de treinta días, cuando se esté en cualquiera de los siguientes casos:

I.—Que se trate de Flagrante delito;

II.—Que exista confesión rendida precisamente ante la autoridad judicial o ratificación ante ésta de la rendida legalmente con anterioridad, o

III.—Que no exceda de cinco años el término medio aritmético de la pena aplicable, o ésta sea alternativa o no privativo de libertad.

Una vez que el juzgador estime agotada la instrucción, dictará resolución citando a la audiencia a que se re-

fiera el artículo 307, la que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución que declare cerrada la instrucción.

ART. 157.—En los casos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 135, y en todos aquéllos en que el delito no dé lugar a detención, a pedimento del Ministerio Público se librárá orden de comparecencia en contra del inculpaado para que rinda su declaración preparatoria, siempre que existan elementos que acrediten el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del inculpaado.

ART. 164.—

Este auto, el de sujeción a proceso y el de libertad por falta de elementos para procesar se comunicarán en la misma forma al superior jerárquico del procesado cuando éste sea servidor público.

ART. 165.—

Las constancias de antecedentes penales y los documentos o fichas en que conste la identificación de individuos indicados o inculpaados con motivo de cualquier averiguación o proceso penal, sólo se proporcionarán por las oficinas respectivas cuando lo requiera una autoridad competente, fundando y motivando su requerimiento, o cuando se solicite por ser necesarias para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previstos

ART. 168.—

El cuerpo del delito se tendrá por comprobado cuando se acredite la existencia de los elementos que integran la descripción de la conducta o hecho delictuosos, según lo determina la ley penal. Se atenderá para ello, en su caso, a las reglas especiales que para dicho efecto previene este Código.

ART. 177.—El cuerpo de los delitos de peculado, abuso de confianza y fraude, si no hubiere sido posible comprobarlo en los términos del artículo 168, podrá tenerse por comprobado en la forma que establece la fracción I del Artículo 174; pero para el de peculado es necesario, además, que se demuestre, por cualquier otro medio de prueba, los requisitos que acerca del sujeto activo preven- ga la ley penal.

ART. 181.—

Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente previa la inspección de las sustancias, en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una muestra representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la averiguación previa o en el proceso, en su caso

ARTI. 192.—Cuando un lesionado necesite pronta atención, cualquier médico que se halle presente donde aquél se encuentre, debe atenderlo y aún trasladarlo del lugar de los hechos al sitio apropiado para su atención, sin esperar la intervención de la autoridad, debiendo comunicar a ésta, inmediatamente después de brindarle los primeros auxilios, los siguientes datos: nombre del lesionado; lugar preciso en que fue encontrado y circunstancias en que se hallaba; naturaleza de las lesiones que presente y causas

probables que las originaron; curaciones que se le hubieren hecho, y lugar preciso en que queda a disposición de la autoridad.

ART. 197.—Siempre que se lleve a cabo una aprehensión en virtud de orden judicial, quien la hubiere ejecutado deberá poner al aprehendido, sin demora alguna, a disposición del tribunal respectivo, informando a éste acerca de la fecha, hora y lugar en que se efectuó, y dando a conocer al aprehendido el derecho que tiene para designar defensor.

ART. 200.—Si por datos posteriores el Ministerio Público estimare que ya no es procedente una orden de aprehensión, o que debe reclasificarse la conducta o hecho por los cuales se hubiese ejercitado la acción, y la orden no se hubiera ejecutado aún, pedirá su cancelación o hará la reclasificación, en su caso, con acuerdo del Procurador o del Subprocurador que corresponda. La cancelación no impide que continúe la averiguación y que posteriormente vuelva a solicitarse orden de aprehensión, si procede. En los casos a que se refiere este artículo el juez resolverá de plano.

ART. 204.—Para la aprehensión de funcionarios federales o locales se procederá de acuerdo con lo que dispongan la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las leyes orgánicas y reglamentarias respectivas, sin perjuicio de adoptar las medidas conducentes para evitar que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Si aquél intenta hacerlo, lo evitará la autoridad encargada de su vigilancia y solicitará inmediatamente instrucciones a quien esté conociendo del asunto o deba expedir la autorización, ajustándose a las órdenes que de estos órganos reciba.

ART. 205.—Cuando por la naturaleza del delito o de la pena aplicable el imputado no deba ser internado en prisión preventiva y existan elementos para suponer que podrá sustraerse a la acción de la justicia, el Ministerio Público podrá solicitar al juez, fundada y motivadamente, o éste disponer de oficio, con audiencia del imputado, el arraigo de éste con las características y por el tiempo que el juzgador señale, sin que en ningún caso pueda exceder del máximo señaladado en el artículo 133-bis o bien tratándose de la averiguación previa o bien en el proceso por el término constitucional en que este deba resolverse.

ART. 245.—Cuando haya que examinar a los altos funcionarios de la Federación, quien practique las diligencias se trasladará al domicilio u oficina de dichas personas para tomarles su declaración o, si lo estima conveniente, solicitará de aquéllos que la rindan por medio de oficio, sin perjuicio de que el interesado si se le requiere y lo desea, comparezca personalmente.

ART. 279.—La autoridad judicial calificará el valor de la confesión, tomando en cuenta los requisitos previstos en el artículo 287 y razonando su determinación, según lo dispuesto en el artículo 290.

La confesión hará prueba plena para la comprobación del cuerpo del delito en los casos de los artículos 174, fracción I, y 177.

ART. 285.—Todos los demás medios de prueba o de investigación y la confesión, salvo lo previsto en el segundo párrafo del artículo 279, constituyen meros indicios.

ART. 293.—En el primer caso de la parte final del artículo anterior, deberá fijar en proposiciones concretas, los hechos punibles que atribuya al acusado, solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes, incluyendo la re-

paración del daño y perjuicio, y citar las leyes y la jurisprudencia aplicables al caso. Estas proposiciones deberán contener los elementos constitutivos del delito y los conducentes a establecer la responsabilidad, así como las circunstancias que deban tomarse en cuenta para individualizar la pena o medida. Para este último fin, el Ministerio Público considerará las reglas que el Código Penal señala acerca de la individualización de las penas medidas.

ART. 295.—El Procurador General de la República o el Subprocurador que corresponda oírán el parecer de los funcionarios que deban emitirlo, y dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que se haya recibido el proceso, resolverán si son de confirmarse o modificarse las conclusiones. Si transcurrido este plazo no se recibe respuesta de los funcionarios primeramente mencionados, se entenderá que las conclusiones han sido confirmadas.

ART. 298.—El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

.....
 II.—Cuando el Ministerio Público lo solicite, en el caso al que se refiere el artículo 138;

.....
 V.—Cuando, habiéndose decretado la libertad por desvanecimiento de datos, esté agitada la averiguación y no existan elementos posteriores para dictar nueva orden de aprehensión, o se esté en el caso previsto por la parte final del artículo 426; y

ART. 307.—Cuando se esté en los casos de los artículos 152 y 152 bis, la audiencia principiará presentando el Ministerio Público sus conclusiones y contestándolas a continuación la defensa. Si aquéllas fueren acusatorias, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo anterior, dictándose sentencia en la misma audiencia o dentro de los cinco días siguientes a ésta, salvo que el juez, oyendo a las partes, considere conveniente citar anueva audiencia, por una sola vez. Si las conclusiones fueren no acusatorias, o si se produjeren bajo cualquiera de los otros casos contemplados en el artículo 294, se suspenderá la audiencia y se estará a lo previsto en el artículo 295.

ART. 385.—.....
 Si se tratare de auto de formal prisión o de sujeción a proceso, o de orden de aprehensión o de citación para preparatoria, podrá cambiarse la clasificación del delito y dictarse por el que aparezca probado.

ART. 399.—Todo inculcado tendrá derecho a ser puesto en libertad bajo caución, cuando el término medio aritmético de la pena privativa de libertad que corresponda al delito imputado no exceda de cinco años de prisión. El tribunal atenderá para este efecto a las modalidades y calificativas del delito cometido. En caso de acumulación se atenderá al delito cuya pena sea mayor.

ART. 402.—El monto de la caución se fijará por el tribunal, quien tomará en consideración:

.....
 Cuando el delito represente un beneficio económico para su autor, o cauce a la víctima un daño patrimonial, la garantía será necesariamente, cuando menos, tres veces

mayor al beneficio obtenido o al daño y perjuicio causado, y quedará sujeta a la reparación del daño que, en su caso, se resuelva.

ART. 419.—.....

Si sólo apeló el reo, no se revocará la libertad bajo protesta, salvo que se esté en el caso previsto en la fracción IV del artículo 421.

ART. 424.—La solicitud del Ministerio Público para que se conceda la libertad por desvanecimiento de datos no implica el desistimiento de la acción penal. En consecuencia, el tribunal puede negar dicha libertad a pesar de la petición favorable del Ministerio Público, salvo que se esté en el caso previsto por el artículo 138.

ART. 426.—La resolución que conceda la libertad tendrá los mismos efectos que el auto de libertad por falta de elementos para procesar, quedando expeditos el derecho del Ministerio Público para pedir nuevamente la aprehensión del inculpaado y la facultad del tribunal para dictar nuevo auto de formal prisión, si aparecieren posteriormente datos que los sirvan de fundamento y siempre que no se varíen los hechos delictuosos motivo del procedimiento. Cuando la libertad se resuelva con apoyo en la fracción I del artículo 422, tendrá efectos definitivos y se sobreseerá el proceso.

ART. 468.—Iniciado el procedimiento judicial, no podrá suspenderse sino en los casos siguientes:

-
-
-
-

La suspensión fundada en los supuestos de las fracciones I y III no impide que, a requerimiento del Ministerio Público o del ofendido o sus representantes, adopte el juzgador medidas precautorias patrimoniales en los términos del artículo 149.

ART. 472.—El tribunal resolverá de plano sobre la suspensión del procedimiento, de oficio, a petición del Ministerio Público o del inculpaado o su representante, en lo procedente, fundada en cualquiera de las causas a que se refiere el artículo 468.

Art. 492.—En los casos previstos en las fracciones I y III del artículo 468, se continuará la tramitación del incidente hasta dictarse sentencia.

Art. 503.—En todo lo relativo al procedimiento, medidas y ejecución de éstas, los tribunales federales para menores y las demás personas y autoridades que deban intervenir, se ajustarán a lo previsto en la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.

Art. 529.—La ejecución de las sentencias irrevocables en materia penal corresponde al Poder Ejecutivo, quien, por medio del órgano que designe la Ley, determinará, en su caso, el lugar y las modalidades de ejecución, ajustándose a lo previsto en el Código Penal, en las normas sobre ejecución de penas y medidas y en la sentencia.

.....

Art. 535.—Cuando los tribunales decreten el decomiso, estarán a lo previsto en el Código Penal para los efectos de conservación o destrucción, venta y aplicación del producto de los objetos decomisados.

Art. 553.—El que hubiese sido condenado por sentencia irrevocable y se encuentre en los casos de conmutación de sanciones o de aplicación de ley más favorable a que se refiere el Código Penal, podrá solicitar de la autoridad jurisdiccional o del Poder Ejecutivo, en su caso, la conmutación, la reducción de pena o el sobreseimiento que procedan, sin perjuicio de que dichas autoridades actúen de oficio y sin detrimento de la obligación de reparar los daños y perjuicios legalmente exigibles.

Art. 2.—Se adicionan los artículos 133 bis y 152 bis al Código Federal de Procedimientos Penales, en los siguientes términos:

Art. 133 bis.—Cuando con motivo de una averiguación previa el Ministerio Público estime necesario el arraigo del indiciado, tomando en cuenta las características del hecho imputado y las circunstancias personales de aquél, recurrirá al órgano jurisdiccional, fundando y motivando su petición, para que éste, oyendo al indiciado, resuelva el arraigo con vigilancia de la autoridad, que ejercerán el Ministerio Público y sus auxiliares. El arraigo se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación de que se trate, no pudiendo exceder de 30 días, prorrogables por igual término a petición del Ministerio Público. El juez resolverá, escuchando al Ministerio Público y al arraigado, sobre la subsistencia o el levantamiento del arraigo.

Art. 152 bis.—Cuando se haya dictado auto de formal prisión o de sujeción a proceso, en su caso y ambas partes manifiesten en el mismo acto o dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto que se conformen con él y que no tienen más pruebas que ofrecer, salvo las conducentes sólo a la individualización de la pena o medida de seguridad, y el juez no estime necesario practicar otras diligencias, se procederá conforme a lo previsto en la parte final del artículo anterior.

Artículo 3.—Se derogan los artículos del 504 al 522 inclusive y el 555 y 556 del Código Federal de Procedimientos Penales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—Los individuos que se encuentren sujetos a proceso al momento de entrar en vigor este Decreto podrán optar por acogerse a las disposiciones en él contenidas o continuar sometidos a los que se modifiquen".

México, D. F., 15 de diciembre de 1983.—**Luz Lajous, D. P.—Raúl Solinas Lozano, S. P.—Jorge Canedo Vargas, D. S.—Guillermo Mercado Romero, S. S.—Rúbricas**".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—**Miguel de la Madrid Hurtado, Rúbrica.**—El Secretario de Gobernación, **Manuel Bartlett Díaz, Rúbrica.**

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 27 de diciembre de 1983).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

MIGUEL ANGEL VARELA SEGURA, en el expediente número 1935/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion del lote de terreno número 10 de la manzana 41 de la Colonia Agua Azul Sección Pirules de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros con lote 9; AL SUR: 16.82 metros con lote 11; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 35; AL PONIENTE: 9.00 metros con Avenida Netzahualcóyotl, y con una superficie total de 151.38 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1576.—15, 28 Marzo, y 9 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROSA MARIA ALONSO DE O.

RODOLFO ESPINOZA MONDRAGON, en el expediente número 1068/83, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapion del lote de terreno número 34 de la manzana "P" de la Colonia Loma Bonita de Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 33; AL SUR: 20.00 metros con lote 35; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle sin nombre; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 14 y con una superficie de 200.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos, las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1577.—15, 28 Marzo, y 9 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROSA MARIA ALONSO DE O.

SANTIAGO MORENO ORTIZ, en el expediente número 1090/83, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapion del lote de terreno número 35 de la manzana "P" de la Colonia Loma Bonita de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 34; AL SUR: 20.00 metros con lote 36; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle sin nombre; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 15 y con una superficie de 200.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los veintiséis días de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1578.—15, 28 Marzo, y 9 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

CLEOTILDE ESTRADA VDA. DE CRUZ.

MARIA SALGADO DE SANCHEZ, en el expediente 80/984 que se tramita en este juzgado le demanda la USUCAPION, respecto de la casa ubicada en la esquina que forman las calles de Bravo número 202 y Av. Alvaro Obregón de Ixtapan de la Sal, México, que mide y linda NORTE: 8.76 mts. con Alvaro Obregón; SUR: 8.73 mts. con Los Herederos de Jesús M. Pérez; ORIENTE: 13.68 mts. con Calle Bravo Número 202; PONIENTE: 12.48 mts. con Abimale Domínguez E., con una superficie aproximada de 120 M2.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en rebeldía, apercibiéndola de que señale domicilio en esta ciudad y que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por los Estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, expido el presente en Tenancingo, México, a los 6 días del mes de marzo de 1984.—Doy fe.—C Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1568.—15, 28 Marzo y 9 Abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 212/84.
Segunda Secretaría.

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

ELIEL RAMOS JIMENEZ, les demanda en la vía Ord. Civ., la Usucapion, respecto del lote de terreno núm. 4 manz. 50 de la Col. El Sol de esta Ciudad, mide y linda: NORTE, 20.75 Mts. con lote 3; SUR 20.75 Mts. con lote 5; OTE. 10.00 Mts con lote 19 y PTE. 10.00 Mts. con Calle 13. haciéndoles de su conocimiento que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, quedando apercibidos de que en caso de no comparecer, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.—Dado en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a 8 de marzo de 1984.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1599.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 393/984, JUAN ALVAREZ GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam de un inmueble que se encuentra ubicado en Privada de Morelia No. 37 en San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros, con Félix Millán M.; AL SUR: 16.00 metros, con Antonio Aguilar; AL ORIENTE: 12.00 metros, con José Rosales; AL PONIENTE: 12.00 metros, con Privada de Morelia con una superficie aproximada de 192.00 M2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 14 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica
1983.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 1754/83, JORGE ADALBERTO VALENTIN UBALDO promueve información de Dominio sobre el Inmueble ubicado en poblado de San Pedro Totoltepec en la calle de Progreso número 12, Municipio de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 13.60 metros, con Calle del Progreso; SUR: 13.60 metros, con Manuel Rojas; ORIENTE: 72.60 metros, con Manuel Rosales; y PONIENTE: 72.60 metros, con Julián Galicia.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, México, a 24 de Febrero de 1984.—El Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.
1984.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 89/81, FELIPE SANCHEZ FLORES promueve información de Dominio sobre el Inmueble ubicado en la Calle de Hidalgo s/n., poblado de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 27.00 metros, con Pedro López; SUR: en dos líneas de 10.00 y 17.00 metros, con calle Hidalgo y Juan Díaz respectivamente; ORIENTE: en dos líneas de 11.10 y 19.70 metros, con Filiberto Avila y Juan Díaz respectivamente; y PONIENTE: 30.80 metros, con Juan Martínez y Guadalupe Teresa Díaz.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, México, a 7 de Marzo de 1984.—El Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.
1985.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

JUSTO FRANCISCO ORDOÑEZ SANCHEZ, promueve bajo el expediente número 51/984, diligencias de Información Ad-Perpetuam en la vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, del predio y casa denominado La Puerta del Charro o La Barranquilla, ubicado en la Parte Sur de esta Ciudad de que mide y linda: AL NORTE: 142.60 metros, con Guillermo Ordóñez Sánchez, AL ORIENTE: en 3 líneas de van de Norte a Sur, de 28.00 metros, con María Dolores Alcántara Sánchez, 77.00 metros, con Agustín Alcántara y 21.00 metros, con Facundo Ordóñez, hacia el Lado SUR: 50.00 metros, con Canal Principal; AL PONIENTE, en 2 líneas que van de Sur a Norte, de 32.00 metros y 31.85 metros, con Eji-do de Coscomate, en donde se cierra el perímetro, con superficie de 5,818.43 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca, editados en la Ciudad de Toluca, México, y se llama a quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los 26 días de Marzo de 1984.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica.
2003.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

EXP. 105/84.

PEDRO BALDERAS MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno sin nombre y construcción rústica hecha en él, ubicado en San Martín de las Pirámides, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 52.50 metros, con Luis Tenorio; AL SUR: 46.40 metros, con José Joaquín Balderas Martínez; AL ORIENTE: 22.00 metros, con Anastacia Balderas Martínez; AL PONIENTE: 37.50 metros, con Calle María Mati. Con una superficie de 1,486.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 20 de Marzo de 1984.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica
2009.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

LORENZO VARGAS GONZALEZ, Exp. No. 125/84, promueve Información de Dominio, de un terreno urbano ubicado en la Calle de Alfareros de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE: 27.25 metros, con Propiedad de Margarito Mercado Martínez; SUR: 14.00 metros, con Bernardo Esquivel; ORIENTE: 23.60 metros, con Calle de Alfareros; PONIENTE: 29.00 metros, con Victorina Peñaloza V. y Bernardo Esquivel.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado, para que las personas que creánse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 7 de Marzo de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica
2012.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 392/984, JUAN ALVAREZ GARCIA, Promueve Información Ad-Perpetuam de un inmueble que se encuentra ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Privada de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros, con Mauro Ayala Espinares AL SUR: 13.00 metros, con Juan Alvarez; AL ORIENTE: 9.60 metros, con Félix Pablo Mancilla; AL PONIENTE: 9.60 metros, con Privada de Morelia con una superficie aproximada de 124.00 M2.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y se ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.
1982.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. Núm. 38/984, SARA REYES LOPEZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble terreno con casa que se encuentra ubicado en el paraje conocido como el CALVARIO, perteneciente a este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 21.50 metros y linda con Calle; AL SUR: 25.00 metros y linda con el Sr. Isaac Reyes López; AL ORIENTE: 15.00 metros y linda con el Sr. Inocencio Aguilar Reyes; AL PONIENTE: 15.00 metros y linda con Camino Vecinal, dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 327.12 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 8 de marzo de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2131.—4, 9 y 12 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. Núm. 34/84, ISAAC REYES LOPEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble (terreno con casa), ubicado en el paraje conocido con el nombre del Calvario correspondiente a este Distrito Judicial de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.00 metros y linda con propiedad de Sara Reyes López; AL SUR: 28.50 metros y linda con el señor Ignacio Vargas; AL ORIENTE: en tres líneas la primera de 20.00 metros y linda con propiedad de la señora Trinidad Nieves Martínez, la segunda línea de 2.00 metros y linda con propiedad de la señora Trinidad Nieves Martínez, la tercera línea de 3.50 metros y linda con Inocencio Aguilar Reyes; AL PONIENTE: 23.50 metros y linda con Camino Vecinal, dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 655.37 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 8 de marzo de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2132.—4, 9 y 12 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. Núm. 119/984, CARLOS VARGAS PEÑALOZA, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble (terreno con casa), que se encuentra ubicado en el paraje conocido como el CALVARIO, de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.94 metros y linda con propiedad de Gonzalo Vargas; AL SUR: 15.10 metros y linda con propiedad de Juan Reyes; AL ORIENTE: 11.50 metros y linda con Calle de Alfara-

ros; AL PONIENTE: 7.20 metros y linda con propiedad de Juan Reyes, dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 137.56 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 8 de marzo de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2133.—4, 9 y 12 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 46/84.—ZENAIDA VARGAS REYES Promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble (Terreno) ubicado en el lugar conocido como BARRANCA SECA, en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas colindancias y superficie: AL NORTE: 17.00 metros y linda con Barranca Seca; AL SUR: 17.00 metros y linda con calle que da a Crosa; AL ORIENTE: 30.00 metros y linda con propiedad de la señora Zenaida Vargas Reyes; AL PONIENTE: 30.00 metros y linda con propiedad del señor Luis Reyes Osorio. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a 30 de marzo de 1984.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2138.—4, 9 y 12 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 45/84.—ZENAIDA VARGAS REYES.—Promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble (Terreno con casa) ubicado en el lugar conocido como Barranca Seca, en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies; AL NORTE: 36.00 metros y linda con propiedad del señor Fausto Estrada Benítez; AL SUR 35.00 metros y linda con propiedad de la señora Zenaida Vargas Reyes; AL ORIENTE 30.00 metros y linda con calle; AL PONIENTE 30.00 metros y linda con Barranca Seca. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 1,035 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a 30 de marzo de 1984.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2139.—4, 9 y 12 Abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente Núm. 334/984 CECILIA PRADO BERNAL promueve Diligencias de Inmatriculación respecto del inmueble ubicado en el Poblado de Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, siendo un terreno de labor que adquirió de la Sra. Josefina Prado Bernal: Mide al NORTE 67.00 Mts. con Calle Manuel Bernal, SUR 62.40 Mts. con Josefina Eufrosina Prado Bernal, PONIENTE 30.40 Mts. con Martiniano Prado, ORIENTE, en dos líneas la primera de 40.30 Mts. y la segunda de 5.00 Mts. con Calle. Tiene una superficie de 2,262.00 Mts.2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de diez en diez días, haciéndose saber a quienes se crean tener derecho comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.
1187.—9, 26 Marzo, y 9 Abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CENORINA PRADO BERNAL, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno de labor ubicado en el poblado de Santiago Miltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias. NORTE. 63.20 Mts. con Josefina Eufrosina Prado. SUR. En dos colindancias la primera 51.50 Mts., con calle, Diego Rivera, la segunda 15.50 Mts. con depósito de agua. PONIENTE. En dos colindancias la primera de 3.50 Mts., con predio de Martiniano Prado y la segunda de 17.50 Mts. con depósito de agua. ORIENTE. 23.54 Mts. con calle. Superficie 1,128.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en GACETA DE GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—6 de Marzo de 1984.—C. Licenciado Eutiquio Arturo Camacho Contreras.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1189.—9, 26 Marzo, y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXP. 210/84-2a.

ISABEL HERRERA VIUDA DE GAMBOA, promueve ante éste juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Inmatriculación, respecto del lote de terreno de su propiedad, denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la Colonia Acueducto Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 12.30 mts. con Jorge Hinojosa; AL SUR: 12.30 mts. con Rafael Pérez AL ORIENTE: 10.00 mts. con camino público; ahora Calle Pimas; y AL PONIENTE: 10.00 mts. con propiedad Particular, teniendo una superficie de Ciento Veintidós metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca y en otro periódico de mayor circulación en ésta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el mencionado inmueble, pasen a deducirlo a éste juzgado en términos de Ley, dado a los veintinueve días de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Angel Valdés Urbina.—Rúbrica.

1202.—9, 26 Marzo y 9 Abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Expediente Núm. 1066/83, la señora BEATRIZ BRAUN DE BAZ, se ha presentado ante éste Juzgado promoviendo en la vía Ordinaria Civil rescisión de contrato, demandando a MARTIN

GOMEZ FARFAN, se dio entrada a la demanda y por desconocerse su domicilio con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a Juicio notificándole por edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, quedando las copias de la demanda en la Secretaría a su disposición apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la Puerta de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 19 días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1623.—15, 28 marzo y 9 abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS (REPRESENTANDO RESPECTO A ESTE ULTIMO POR LA ALBACEA LYDA SANVICENTE DAVALOS VDA. DE HAHN CARDENAS.

TRINIDAD VILLAVICENCIO DE HERNANDEZ, en el expediente número 2073/83 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapación del lote de terreno número 25, de la manzana 37, de la colonia El Sol de esta ciudad que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 24; AL SUR: 20.00 metros, con lote 26; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle Victor; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 10, teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., C. P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1614.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.

JULIO HERNANDEZ CRUZ, en el expediente número 2074/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapación del lote de terreno número 22, de la manzana 146, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 21; AL SUR: 20.00 metros, con lote 23; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle 9; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 7, teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., C. P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1615.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 124/84.

Segunda Secretaría

OLIVIA PINEDA SANCHEZ.

BENJAMIN MARCOS GONZALEZ COLIN, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a)—El Divorcio Necesario, por las causales que más adelante expresaré, con todas sus consecuencias Legales inherentes. b)—La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demanda. c)—El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse el Juicio dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibida que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José E. G. García. García.—Rúbrica.

1590.—15, 28 Marzo, y 9 Abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 94/83, promovido por los Sres. Lics. Ricardo Estrada Vallejo, Abel Ruiz Ríos y José E. Regil Vargas, como endosatarios de BANCA SERFIN, S.A., en contra de Recursos Cover S.A. de C.V. y otros, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de esta Ciudad señaló las once horas del día doce de abril de año en curso para que tenga lugar la Primera Almoneda de remate de seis Motos Chocadoras, Marca Baby Moto en diferentes colores y con número de serie y número económicos 03, 07, 04, 05, 01, 08 y series número F—MP—028014—B; G—MP—027620—A; F—MP—028096—B; F—MP—027973—B; F—MP—027964; F—MP—028042—B, Cuatro carros Chocadores Baby Kurt, en diferentes colores y sin número de serie con número económicos 06;02;12, (1) sin número, cinco aparatos tipo televisión tragamonedas con pantalla al centro en mueble de madera pintados en diferentes colores sin número de serie y sin marca, un semáforo Eléctrico sin marca ni serie, un aparato eléctrico con un caballo vibrador en la parte superior color blanco con alcancía tragamonedas, un aparato eléctrico en el cual se encuentra un elefante con alcancía tragamonedas y sin serie, un cochecito eléctrico con capacidad para un asiento y vibrador sin número de serie ni marca, un mostrador de madera en forma de escuadra aproximadamente 2 metros con 1.20 de altura, un refrigerador para refrescos con número de serie MER-1897-G58-E marca Oieda, un estinguidor color amarillo de 50 centímetros de altura, dos botes para basura en color blanco, 1 pista en una solera de metal de 7 metros de ancho aproximadamente el cual forma un ovalo de 14 metros de largo por 5 metros de ancho, cubierta más de la mitad y con un barandal de metal de aproximadamente 15 metros de extensión por 1,20 de alto y se expide el presente edicto para su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 cantidad en que fuesen valuados por peritos, se convocan postores. Toluca México, a 2 de abril de 1984.—C. Secretario. P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

2144.—5, 6 y 9 Abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del Exp. No. 1181/83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado siguen los señores José Luis Altamirano Barrueta, y Juan Luis Chavarría Valdez Endosatario en procuración de Muebles Dicc, S.A. de C.V., y otro, José Luis Pelayo Naranjo el C. Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día dieciséis de abril de este año, para que tenga lugar en este juicio la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados y descritos en autos, en una reproductora de casets, radio A. M. y F. M., amplificador y tornamesa, ta-

pa acrílica, con número de serie 306 017, tipo 21 AM, 929/208, Marca Philips Stack VX 629, con botón digital de sintonía Stéreo, Hmplifier, con seis botones chicos para los filtros, 5 botones para volumen 3 botones para micrófonos y 2 de niveles de grabación estéreo, cassette Neck 6 teclas para funcionar el automático del tornamesa, funciona con 33 revoluciones, por el de 45 no funciona, de color gris metálico sin bosinas.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO por tres veces, dentro de tres días, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México a tres de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario. Lic. Napoleón Huerta Alpiñar.—Rúbrica.

2150.—5, 6 y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JOSE LORENZO ZAKANY.

JUAN BRITO BUSTAMANTE, en el expediente marcado con el número 1933/983, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCACION respecto del lote número 60 de la manzana 76 Colonia Metropolitana, tercera sección, de esta ciudad, el cual mide y linda; AL NORTE: 16.82 mts. con lote 59; AL SUR: 16.82 mts. con lote 61; AL ORIENTE: 8.00 mts. con calle Ixtapañapa; AL PONIENTE: 8.00 mts. con lote 7, con una superficie de 134.56 metros cuadrados.—Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide la presente en Cd. Netzahualcōyotl, México, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1566.—15, 28 Marzo y 9 Abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY.

AGUSTIN FERREGRINO TORRES, en el expediente número 587/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion del lote de terreno número 50 de la manzana 29 de la Colonia Metropolitana, Primera Sección de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 49; AL SUR: 16.82 metros, con lote 51; AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle de la Moneda; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 5 y con una superficie total de 134.56 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcōyotl, México, a tres de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1618.—15, 28 Marzo y 9 Abril,

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

JOSE LUIS AGUIRRE CARDONA, en el expediente número 334/84, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapión del lote de terreno número 56, de la manzana 93 de la Colonia Esperanza de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros, con lote 55; AL SUR: 15.00 metros, con calle Escondida; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle 11; AL PONIENTE: 8.00 metros, con calle 28 y con una superficie de 120.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1592.—15. 28 Marzo y 3 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y
ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

JOSE BLAS NAVARRETE ALAMIZ, en el expediente número 1916/83, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapión, del lote de terreno número 8 de la manzana 85 de la Colonia Ampliación Villada Super/43, de este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.15 metros, con lote 7; AL SUR: 17.15 metros, con lote 9; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 43; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Narvarte y con una superficie de 154.35 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1600.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIA CABALLERO CRUZ.

JOSE GUADALUPE GARCIA VELASCO, en el expediente marcado con el número 206/84, que se tramita en este Juzgado la demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote de terreno número 1 manzana 116 de la Colonia Maravillas, en Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con calle Malinalco; AL SUR: 17.00 metros, con lote 2;

AL ORIENTE: 16.50 metros, con lote 15; AL PONIENTE: 16.50 metros, con Calle Veintiseis con una superficie total de 280.50 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición las copias de traslado respectivas.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1601.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INES SAMANIEGO DE MARTINEZ.

ALFONSO ANAYA ORDONEZ, en el Expediente marcado con el número 232/84, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía ordinaria Civil Usucapión respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 19, de la Colonia Netzahualcóyotl, de esta ciudad con una superficie total de 143.50 metros, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.50 metros, con lote 4; AL SUR: 16.50 metros, con lote 2; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 1o.; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle sin nombre. Ignorándose su domicilio se le emplaza a Juicio para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de Treinta Días siguientes a la Última publicación de este edicto quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación de este edicto por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México.—Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, a los veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1603.—15. 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERESA RAMIREZ HERNANDEZ.

ESTELA RESENDIZ CHAVEZ, en el Expediente marcado con el número que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía ordinaria Civil Usucapión respecto del lote de terreno número 18 de la manzana, 179, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 17; AL SUR: 20.00 metros, con lote 19; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle 10; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 4. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1604.—15. 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LEONOR ALICIA CAMPOS HERNANDEZ,

ALFREDO HERNANDEZ CAMPOS, CARLOS HERNANDEZ CAMPOS, ANGELA CAMPOS HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 17, de la manzana 76 de la Colonia Las Águilas de esta Ciudad con una superficie total de 141.93 metros cuadrados, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.50 metros, con lote 16; AL SUR: 17.50 metros, con lote 18; AL ORIENTE: 8.22 metros, con calle 5; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 4. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días, siguientes a la última publicación que se edita en Toluca, México, de este Edicto, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México.—Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 1605.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LORENZO VAZQUEZ CASTILLO.

JOSE DE JESUS CASAS CRUZ, en el expediente marcado con el número 228/84, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de Usucapación respecto del lote de terreno número 19 de la manzana 167, de la Colonia Estado de México de esta Ciudad, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 20; AL SUR: 21.50 metros, con lote 12; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 12; AL PONIENTE: 10.00 metros, con calle 4. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México.—Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 1606.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS AURORA, S.A.

ISABEL HURTADO VALLEJO, en el expediente marcado con el número 186/84 que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de Usucapación respecto del lote de terreno número 4 de la manzana 147, de la Colonia Aurora, con una superficie total de 153 metros cuadrados, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con el lote 3, de la misma manzana; AL SUR: 17.00 metros, con lote 5 de la misma manzana; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 26, de la misma manzana; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Granito de Sal, de la misma manzana. Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México.—Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a veintidós de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 1607.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

COLONIA EVOLUCION GRUPO "A", S.A.

GUADALUPE ARELLANO ROMERO, en el expediente número 1508/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapación del lote de terreno número 48 de la manzana 17-A en la Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 18.82 metros, con lote 47; AL SUR: 18.82 metros, con calle Cama de Piedra; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 24; y con una superficie total de 151.38 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica. 1608.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS MUNGUIA MONTERO.

RICARDO ESCOBAR MONTERO, en el expediente número 336/84, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapación del lote de terreno número 45, de la manzana 36, de la Colonia Agua Azul Grupo "a" Super 4 de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 44; AL SUR: 17.00 metros, con lote 46; AL ORIENTE: 9.00 metros, con calle Lago Omega número 116; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 20 y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos, las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica. 1609.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 39/984

EMILIO BECERRIL BECERRIL, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar derecho de propiedad de un inmueble ubicado en la Comunidad de Hondigá, Municipio de Acambay, México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 530.00 metros con Juan Monroy Pérez; SUR: 256.00 metros con carretera de Chantaje la Estancia y Erasmo Becerril; ORIENTE: 123.00 157.00 metros con Erasmo Becerril Colín; PONIENTE: 122.00, 26.00 40.00 y 140.00 metros con Río de Hondigá, con una superficie total de 74,175.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación, ambos de la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 29 de febrero de 1984.—Doy fe.—Ciudadano Secretario, Licenciado Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica. 2023.—30 Marzo 4 y 9 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUILLERMO CHAVEZ POZOS.

ESPERANZA CRUZ DE SILVA, en el expediente número 1066/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, del lote de terreno número 43, de la Manzana 1/22, de la Colonia Evolución de esta ciudad de Netzahuacóyotl, México, y que mide y linda: AL NORTE: 17.82 metros, con lote 42; AL SUR: 17.82 metros, con lote 44; AL ORIENTE: 09.00 metros, con calle Fuente de Diana; y AL PONIENTE: 09.00 metros, con lote 18; teniendo una superficie total de 160.39 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica

1619.—15, 28 Marzo y 9 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

TOMAS VARGAS VELAZQUEZ, Exp. No. 123/84, promueve Información de Dominio, de un terreno urbano ubicado en Barranca Seca de esta Ciudad, que mide y linda: NOROESTE: 15.00 metros, con Francisca Reyes Salazar; SURESTE: 15.00 metros, con Miguel Bautista Nava; SUROESTE: 30.00 metros, con Terrenos de la Unión de Alfareros; NORESTE: 30.00 metros, con la Costera.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado.—Para que las personas que creáse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 7 de Marzo de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica

2011.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MARGARITO MERCADO MARTINEZ, exp. 126/84, promueve Información de Dominio, de un terreno urbano ubicado en la Calle de Alfareros de ésta ciudad, que mide y linda, AL NORTE: 25.00 mts. con Hilario Urbina. AL SUR: 25.00 mts. con Lorenzo Vargas, AL ORIENTE: 15.00 mts. con calle de Alfareros, PONIENTE: 15.00 mts. con Victorina Peñaloza.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado, para que personas que creáse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 7 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica

2013.—30 Marzo 4 y 9 Abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 291/84.
Primera Secretaría.

JUAN JIMENEZ ARELLANO, promueve Diligencias de Inmatriculación respecto del terreno de común repartimiento denominado "HUEXOTLA", ubicado en el Pueblo de Vicente Riva Palacio, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; AL NORTE, 17.75 Mts., con terreno de Agustín Flores; AL SUR: 17.75 mts. con terreno de Catalina Arellano de Jiménez; AL ORIENTE: 21.50 mts. con terreno de Juan Olivares; AL PONIENTE: 22.50 mts. con terreno de Maximino Acosta, con una superficie aproximada de 390.50 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México.—a 5 de marzo de 1984.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. C. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica.

1890.—26 Marzo. 9 y 24 Abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

FELIPE MORALES DELGADO, albacea de la sucesión Intestamentaria de la finada GUADALUPE AGUILAR DE MORALES, promueven diligencias sobre inmatriculación exp. No. 500/84, de un terreno denominado "TEPETUNCO", ubicado en el propio pueblo de Santa Cruz Atzacapotzaltongo de este Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 37.40 metros con Arturo Pérez, antes con Ascención Luciano y Cornelio Torres AL SUR: 35.65 metros con Timoteo Aguilar, antes con Casimiro Vargas; AL ORIENTE: 35.15 metros con Eulalio Hernández y Juan Vázquez, antes Cirilo Aguilar; y AL PONIENTE: 37.35 metros con Vicente Aguilar, antes con Ascención Luciano tiene una superficie total aproximada de 1,310.56 metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 20 de marzo de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica

1901.—26 Marzo 9 y 24 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente número 155/84, Adela González Vda. de Martínez, promueve diligencias de Inmatriculación respecto de un predio con casa ubicado en la calle de Profr. Agapito Juárez No. 8, en Tenango del Valle Méx., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 2.65 mts. con Calle en un punto y en otro 10.10 mts. con David Juárez; AL SUR: 5.05 mts. con la misma propiedad y en otro punto 18.94 mts. con sucesión de Darío Díaz; AL ORIENTE: 20.00 mts. en un punto y el otro 7.60 con sucesión de Joaquín López; AL PONIENTE: 10.00 mts. en un punto y en otro 16.37 mts. con David Juárez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación Tenango del Valle, a 22 de marzo de 1979.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, en Materia Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1902.—26 Marzo 9 y 24 Abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente 81/84

C. JOAQUIN HERAS SANTIAGO.

En el expediente al rubro indicado la C. MARIA TERESA CAMPOS DE HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapación por prescripción respecto del inmueble ubicado en el Pueblo de Santa Cecilia de éste Distrito Judicial mismo que tiene actualmente como número oficial el doce de la Calle Pirámide Uxmal el cual mide y linda:

AL NORTE: con 9.06 Mts. colinda con Jorge Baca.

AL SUR: con 9.10 Mts. colinda con Isidro Romero.

AL ORIENTE: con 19.70 Mts. colinda con Agapito Rivera.

AL PONIENTE: con 19.79 Mts. colinda con Segunda Fracción. Con superficie de 180 M2. Por desconocerse su domicilio, por auto de fecha trece de los corrientes se ordenó su emplazamiento por edictos por lo que por éste conducto se le hace saber que debe presentarse en un término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda y a poner las excepciones que tuviere, ante éste Juzgado quedando las copias simples de traslado, a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1950.—28 Marzo, 9 y 18 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MARCOS ALCANTARA SERRANO, ha promovido ante éste Juzgado en el expediente número 55/84-1, un Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de América Luz Bautista R.

Emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO que se edita en la Ciudad de Toluca, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de Treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele, las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Se expide a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. Angel Valdez Urvina.—Rúbrica.

1951.—28 Marzo, 9 y 18 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

J. JESUS VELEZ SERRANO.

GLORIA DOMINGUEZ DE PLAZA, en el expediente número 2214/83, que se tramita en este juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 14 manzana 34 Tercera Sección Colonia José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 13; AL SUR: 21.50 metros con lote 15 AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Lindavista; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 17, y con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se

expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Sdo. Srio. de Acdos., del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1963.—28 Marzo 9 y 18 Abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 348/83.
Segunda Secretaría.

LUIS SATURIO ROJAS.

OLIVIO ELENA OLIVARES, la demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapación, del lote de terreno número 20, de la Manzana 8 de la Colonia Santa Martha en esta Ciudad, que mide y colinda: NORTE: 20.00 Mts. con lote 19; SUR, 20.00 Mts. con lote 21; ORIENTE, 10.15 Mts. con lote 43; PONIENTE, 10.15 Mts. Calle Agustín de Iturbide, con una superficie Total de 203 Metros cuadrados.—Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la publicación, quedando apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO. Ciudad Nezahualcóyotl, México a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario. P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1955.—28 Marzo, 9 y 18 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

ALTAGRACIA DOMINGUEZ DE VARELA, promueve este juzgado Información de Dominio, expediente número 23/84, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la calle de Guerrero número 20 de Tejuipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 37.00 metros con Leobardo Varela; AL SUR: 36.00 metros con predio de Mercedes Espinoza; AL ORIENTE: 10.50 metros con calle Guerrero; AL PONIENTE: 5.55 metros con predio de Custodio Romero, con una superficie de 289.25 M2., y una superficie construida de 166.00 M2.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho pase a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a 22 de marzo de 1984. El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2128.—4, 9 y 12 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

VICENTA GARCIA SANCHEZ, bajo el expediente marcado con el número 116/984, promueve ante éste juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión que tiene desde hace más de cinco años, sobre un terreno ubicado en el poblado de San Miguel Jaltocan, perteneciente al Municipio de Santa Ana Nextlalpan, del Distrito Judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 27.00 metros con calle pública; AL SUR: 24.40 metros con G. Solarres; AL ORIENTE: 25.00 metros con Cresencio García; AL PONIENTE: 20.00 metros con callejón.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y en el NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

2140.—4, 9 y 12 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. Núm: 174/984, JUAN URIARTE GOROSTIETA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno (con casa) que se encuentra ubicado en la calle de la Culebra No. 7 en esta ciudad de Valle de Bravo, Méx., mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en dos líneas de 14.00 metros y 24.50 metros y linda con calle de la Culebra; AL ORIENTE: 20.50 metros y linda con calle de la Culebra; AL SUR: 13.30 metros y linda con Fidencio Uriarte Castañeda; AL SURESTE: en tres líneas de 36.00 metros, 5.30 metros y 1.00 metros y linda con Trinidad Hernández Villafaña; AL NOROESTE: 45.90 metros y linda con la Sra. Mariana Ballesteros Vertiz, con una superficie aproximada de 1,730.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO y otro de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 27 de marzo de 1984. Doy fe.—C. Secretario, C. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2015.—30 Marzo 4 y 9 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

FLORENCIO CRUZ JAIMES, exp. 130/984, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano ubicado en la calle de Alfareros de ésta ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 19.50 mts, con Ernestina Vargas; AL SUR: 36.60 mts, con Agapito Vargas; AL ORIENTE: 15.55 mts, con Filemón Bautista; AL PONIENTE: 22.55 mts, con Julio Flores, con una superficie aproximada de 531.55 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación, para que las personas que creáanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 15 de marzo de 1984.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2016.—30 Marzo 4 y 9 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

INOCENCIO AGUILAR REYES, exp. 521/983, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Alfareros, de ésta ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 mts. con una Barranca; AL SUR: 17.00 mts. con una Barranca; AL ORIENTE: 17.00 mts. con una Barranca; AL PONIENTE: 17.00 mts. con María López, con una superficie aproximada de 289.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación, para que las personas que creáanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 15 de marzo de 1984.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2017.—30 Marzo 4 y 9 Abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

IGNACIA TAVIRA DE PAZ, exp. No. 124/84, promueve información de Dominio de un terreno urbano ubicado en la calle de Agua Fria S/N., de ésta ciudad, que mide y linda; NORTE: 41.00 mts. con Fortunata Urbina Nieves; SUR: 32.00 mts. con un camino; ORIENTE: 28.00 mts. con Catalina de Paz.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, para que personas que creáanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 7 de marzo de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2014.—30 Marzo 4 y 9 Abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Expediente 91/202/1984, GLORIA FUENTES NAJERA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 2, en el Barrio de Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, Méx. mide y linda; NORTE: 9.95 Mts con una calle. SUR: 8.35 Mts. con Manuel Velázquez. ORIENTE: 29.50 Mts. con Aristeo Ortiz. PONIENTE: 30.10 Mts. con Angel Macías Mejía.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1986.—30 Marzo. y 4 y 9 Abril.

Exp. 92/293/1984, Bulmaro Vázquez Castro, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino Antiguo a Tecamatepec D/C, de Ixtapan de la Sal Méx., mide y linda; NORTE: 34.50 Mts., con parte del terreno que se reserva la vendedora. SUR: 28.00 Mts., con herederos del Sr. José Vergara. ORIENTE: 7.00 Mts., con la calle privada. PONIENTE: 9.10 Mts., con señor Nemesio Díaz.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1987.—30 Marzo 4 y 9 Abril.

Exp. 96/207/1984, PAULINO OCAMPO CASTILLO Y PAULA SERRANO DE OCAMPO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería del Salitre D/C, en el Municipio de Ixtapan de la Sal mide y linda; NORTE: 22.25 y 16.00 Mts., con Silvano Serrano y con un Zanjón. SUR: 35.95 Mts., con Silvano Serrano Tapia. ORIENTE: 38.45 Mts. con Máximo Serrano. PONIENTE: 14.80 y 14.50 Mts., con Silvano Serrano Tapia.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1988.—30 Marzo. 4 y 9 Abril.

Exp. 101/212/1984, PAZ POPOCA BERNAL, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cacerera Municipal de Ixtapan de la Sal, Bo. San Gaspar. mide y linda: NORTE: en dos líneas 2.90 Mts., con el Arq. Manuel Vázquez y 1.70 Mts., con Victoriano Hernández Macías. SUR: 6.00 metros con la calle en Proyecto; ORIENTE: 8.40 metros con señor Victoriano Hernández Macías. PONIENTE: en dos líneas 5.00 Mts., con Fidencia Rosales y 4.00 Mts., con el Arq. Manuel Vázquez A.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1989.—30 Marzo. 4 y 9 Abril.

Exp. 102/213/1984, CARMEN LUGO DE GONZALEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina D/C, Mpio. de Ixtapan de la Sal, México. mide y linda: NORTE: 26.40 Mts. con Bulmaro Vázquez. SUR: 20.50 Mts. con Carmen Rivera Velázquez. ORIENTE: 8.00 Mts. con Calle sin nombre. PONIENTE: 9.50 Mts. con Nemesio Díaz.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1990.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 109/220/1984, MARIA ANTONIETA PONCE DE LEON DE MACAL, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. en Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México. mide y linda: NORTE: 120.00 Mts. con Sucesión de Prócoro Ayala. SUR: 136.00 Mts. con Dario Ocampo García. ORIENTE: 40.00 Mts. con Profr. J. Alberto Mescal Guillén y dos Apantles Vecinales de por medio. PONIENTE: 47.50 Mts. con Sucesión de Prócoro Ayala.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1991.—30 Marzo. 4, y 9 Abril.

Exp. 111/222/1984, ANTONIO CASTILLO TAPIA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Prolongación de Iturbide S/N, en el Mpio. de Ixtapan de la Sal, Méx. mide y linda: NORTE: 12.20 Mts. con Miguel Vargas. SUR: 14.50 Mts. con Pino Serrano. ORIENTE: 12.00 Mts. con Pino Serrano. PONIENTE: 14.50 Mts. con calle sin nombre.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1992.—30 Marzo. 4 y 9 Abril.

Exp. 128/239/1984, J. GUADALUPE CRUZ GUTIERREZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Progreso No. 15, en San Miguel Tecomatlán, Tenancingo, Méx., mide y linda: NORTE: 35.40 Mts., con Florencio Cruz Gutiérrez. SUR: 35.40 Mts., con J. Guadalupe Pedroza Reyes. ORIENTE: 17.80 Mts., con Calle del Progreso. PONIENTE: 17.80 Mts., con Dolores González Vázquez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1993.—30 Marzo. 4 y 9 Abril.

Exp. 129/240/1984, ROSA VAZQUEZ AVILA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Independencia Sin número, en el Barrio de El Salitre, Mpio. de Tenancingo, Méx. mide y linda: NORTE: 8.00 y 10.00 Mts. con Margarita Avila Pérez. SUR: 7.00 y 10.00 Mts. con Agripina y Pedro Avila Pérez. ORIENTE: 9.00 y 12.00 Mts. con Margarita y Pedro Avila Pérez. PONIENTE: 19.00 y 2.00 Mts. con calle Independencia y Agripina Avila Pérez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1994.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 132/243/1984, MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA VAZQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de San Francisco D/C, en el Municipio de Villa Guerrero, México, mide y linda: NORTE: 33.85 Mts. con Diego Piña Piña. SUR: 40.70 Mts. con Herederos del Sr. Ricardo Piña Piña. ORIENTE: 42.00 Mts. con Herederos del Sr. Ricardo Piña Piña. PONIENTE: 45.00 Mts. con Herederos del Sr. Vicente Guadarrama.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1995.—30 Marzo. 4 y 9 Abril.

Exp. 134/245/1984, J. MERCED GUADARRAMA VELAZQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. en San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, México. mide y linda: NORTE: 75.00 Mts. con Raymundo Nava. SUR: 72.40 Mts. con Faustino Guadarrama. ORIENTE: 84.20 Mts. con Roberto Hernández y Faustino Guadarrama, María Guadalupe Guadarrama y Apolinar Lagunas. PONIENTE: 85.00 Mts. con Carretera.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1996.—30 Marzo 4 y 9 Abril.

Exp. 133/244/1984, J. MERCED GUADARRAMA VELAZQUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. en San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, México. mide y linda: NORTE: 270.00 Mts. con Neuhm Velázquez, Yolanda Velázquez Gaudencio Franco y Juan Martínez. SUR: 275.00 Mts. con J. Merced Guadarrama Velázquez. ORIENTE: 50.00 mts. con calle Benito Juárez. PONIENTE: 40.00 Mts. con Arroyo de Los Cuilotes.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1997.—30 Marzo. 4 y 9 Abril.

Exp. 136/247/1984, ARNULFO ARELLANO SANCHEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de Acuitlapilco D/C, en el Municipio de Coatepec Harinas, México. mide y linda: NORTE: 100.00 mts. con Hermilo Arellano E. SUR: 100.00 Mts. con Hermilo Arellano E. ORIENTE: 13.00 Mts. con Calle Nacional. PONIENTE: 13.00 Mts. con Hermilo Arellano E.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1999.—30 Marzo 4 y 9 Abril.

Exp. 137/248/1984, HERMINIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Lic. Benito Juárez sin número, Municipio de Tonatico, México. mide y linda: NORTE: 26.70 y 6.30 Mts. con Angel Domínguez Acosta. SUR: 33.00 Mts. con Rafael Vázquez. ORIENTE: 7.40 Mts. y 60 Cms. con calle Lic. Benito Juárez y Angel Domínguez Acosta. PONIENTE: 8.00 Mts. con Sra. Félix Domínguez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2000.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 144/255/1984, IGNACIO CARMONA NAJERA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número, Mpio. de Ixtapan de la Sal mide y linda: NORTE: En tres líneas de 9.45, 8.70 y 8.40 Mts., con Paz, Elvira Nájera Carreño y Elena del Valle; SUR: 26.35 Metros, con Margarita Arizmendi Bravo y Gonzalo Guadarrama Pérez. ORIENTE: en dos líneas de 6.70 y 4.45 Mts., con Armando Carmona Nájera y Paz Elvira Nájera Carreño. PONIENTE: Dos líneas de 4.30 y 5.25 Mts., con Paz Elvira Nájera Carreño y la Calle de Vicente Guerrero.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2001.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 139/250/1984, LUIS GONZALEZ BRITO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Emiliano Zapata sin número, en el Barrio la Trinidad Municipio de Tenancingo, México, mide y linda: NORTE: 18.50 Mts. con Carlos Mendoza. SUR: 18.50 Mts. con el Cementerio. ORIENTE: 39.00 Mts. con Carlos Mendoza. PONIENTE: 38.00 Mts. con Calle Emiliano Zapata.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2002.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 140/251/1984, JOSE LUIS SERRANO LINARES, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, El Salitre Municipio de Ixtapan de la Sal, México. mide y linda: NORTE: 15.15 Mts., con la Calle Principal. SUR: 14.00 Mts., con Marcelino Delgado. ORIENTE: 54.25 Mts., con Domingo Serrano Linares. PONIENTE: 54.25 Mts., con Guadalupe Serrano Linares.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2003.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 141/252/1984, BRUNA BRIGIDA GARCIA NAJERA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Calles de Francisco I. Madero y Aldama No. 2 Mpio. de Ixtapan de la Sal, México. mide y linda: NORTE: 9.37 Mts. con Florencio Nájera Domínguez. SUR: 9.92 Mts. con Calle de Aldama. ORIENTE: 11.97 Mts. con Adalberto García Nájera. PONIENTE: 11.76 Mts. con Margarita Guadalupe García Nájera.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2004.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 142/253/1984, LEONARDO GOMEZ GOMEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Iturbide No. 210, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, mide y linda: NORTE: 5.35 Mts. con calle de Iturbide, SUR: 5.35 Mts. con Serafín Lagunas Fuentes. ORIENTE: 13.00 Mts. con Juana Tovar Vda. de Gómez. PONIENTE: 13.95 Mts. con Porfirio Gómez Lagunas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2005.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 143/254/1984, SANTOS MALDONADO GORDILLO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 2, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México. mide y linda: NORTE: 6.00 Mts. con calle en proyecto. SUR: 14.00 Mts. con Luis Sabás Soto. ORIENTE: 27.00 Mts. con Carlos Díaz Tolentino. PONIENTE: 31.80 Mts. con Herederos del Sr. Adrián Nájera.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2006.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 138/249/1984, PABLO RODRIGUEZ VILLALOBOS, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de San Diego D/C, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, mide y linda: NORTE: En cuatro líneas de 100.00 Mts., con Conrado Guadarrama González y arroyo de por medio; 41.00 Mts., con Juan Guadarrama G., 185.00 Mts., con Benjamín Hernández Bahena, antes Astor Vargas y Arroyo de por medio y 98.50 Mts., con Sabás Guadarrama González; una línea Noroeste-Sureste; 145.00 Mts., con Manuel Salgado Honorato; SUR: 422.00 Mts., con Manuel Salgado Honorato y Victorino Vargas N. y arroyo de por medio; una línea en dirección SUROESTE-NORESTE 118.00 Mts., con Filomeno Domínguez. ORIENTE: En tres líneas 13.00 Mts., con Conrado Guadarrama González 100.00 Mts. con Conrado Guadarrama González, y 93.00 Mts., con Juan Guadarrama González; y PONIENTE: en tres líneas 86.00 Mts. con Sabás Guadarrama González 20.00 Mts., con Manuel Salgado Honorato y 216.00 Mts., con Victorino Vargas N.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 24 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2007.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

Exp. 135/246/1984, ELOY SANCHEZ MENDOZA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana del Barrio de Analco D/C, en el Mpio. de Coatepec Harinas, México. mide y linda: NORTE: 125.00 y 20.00 Mts. con Rafael Hernández y Gregorio Alvir. SUR: 145.00 Mts. con Tecla Hernández y Juan González. ORIENTE: 20.00 y 56.00 Mts. con Gregorio Alvir y Vicente Hernández. PONIENTE: 76.00 Mts. con Río de Xalostoc.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 28 de Febrero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

1998.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 2332/84, ABEL ESTRADA JAMES promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de la Comunidad del Municipio y Distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: NORTE: 50.80 metros, con el señor Salvador Estrada; SUR: 47.60 metros, con el señor Patrocinio Becerril; ORIENTE: 61.95 metros, con Calle; PONIENTE: 69.72 metros, con Calle. Superficie Aprox.: 3,202.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 22 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1981.—30 Marzo, 4 y 9 Abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1716/84, JOSE LUIS JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Reforma sin número, en el Pueblo de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, mide y linda: NORTE: 21.50 Mts., con Juana Sánchez. SUR: 22.00 Mts., con terrenos del Pueblo de Santiago Miltepec. ORIENTE: 10.10 Mts., con calle Reforma. PONIENTE: 19.40 Mts., con calle Real que comunica con el Pueblo de Santa Cruz Atzacapotzaltongo. Superficie Aprox.: 324.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 26 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1954.—28 Marzo, 9 y 18 Abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUITLAN

EDICTO

Exp. 457, ANA MARIA SANCHES REYES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en denom. "EL SOLAR", ubicado en Barrio de Nativitas Tultitlán, Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: 56.95 mts. con Fabela Reyes Márquez; SUR: 56.95 mts. con José Montes Reséndiz; ORIENTE: 18.00 mts. con Campo Deportivo; PONIENTE: 18.00 mts. con calle 18 de Marzo, superficie 1025.10 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 29 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Raúl Armando Garrido Rigo.—Rúbrica.

2212.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUITLAN

EDICTO

Exp. 12055, ANA MARIA SANCHES REYES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "AYACAHUIZCO", ubie. en el Barrio de Nativitas Mpio. Tultitlán, Méx., mide y linda: NORTE: 101.20 mts. con Silvino Gódínez Orozco; SUR: 101.20 mts. con Alfonso Ortiz Hernández, Hilario Regis y José Valenzuela Huerta; ORIENTE: 25.25 mts. con Camino Público; PONIENTE: 28.37 mts. con Gabriel Reyes Márquez, superficie de 2,713.20 M.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 29 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Raúl Armando Garrido Rigo.—Rúbrica.

2213.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 505/84, LUZ MARIA SALAS DE VAZQUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "TECUATITLA", de Tenango del Aire, Méx., mide y linda: NORTE: 70.70 metros con camino; SUR: 50.00 metros con Concepción Molina Ruiz; ORIENTE: 24.00 metros con Barranca; y AL PONIENTE: 52.00 metros con Samuel Vázquez Contreras, superficie aprox: 2,293 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 28 de febrero de 1984. El C. Registrador, Lic. Jesús Cordova Gálvez.—Rúbrica.

2215.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

JESUS HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de El Rincon, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 86.00 mts. con Enrique Perez; SUR: 126.00 mts. con Carretera; ORIENTE: 326.00 mts. con Eleuterio Flores y Fortunio Hernández; y PONIENTE: 346.00 mts. con Pánfilo Hernández contando con una superficie aproximada de 61,816.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 28 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

2216.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

RAUL GONZALEZ GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de San Francisco Shaxni, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 50.10 mts. con Carretera de Terracería; SUR: 151.60 mts. con canal de riego; ORIENTE: 108.50 mts. con Guillermo González Hernández; y PONIENTE: 107.80 mts. con Pedro Aleántara y Gabina Carapia, contando con una superficie aproximada de 10,912.62 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 28 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

2217.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

J. GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el paraje denominado "AL PONIENTE DE SOMERA", en El Oro de Hidalgo, Méx., medidas y colindancias; NORESTE: 19.75 mts. con María Loreto Salinas; SUR; y PONIENTE: 38.00 mts. en línea curva con Libramiento El Oro-Atzacomulco; y ORIENTE: 34.20 mts. con Humberto Salazar García, contando con superficie total de 447.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 30 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

2218.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1735.84, MARIA VALENZUELA CUENCA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma del pueblo de Tlacotepec, Municipio y Distrito de Toluca, mide y linda; NORTE: 69.66 mts. con Juan Tepepan, SUR: 53.60 mts. con Guillermo Sánchez; ORIENTE: 69.72 mts. con Arcadio Valenzuela Cuenca; PONIENTE: 64.30 mts. con Ana Alarcón, superficie aprox: 3,471.85 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 2 de abril de 1984. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara. Rúbrica.

2225.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 10,176 GUSTAVO AGUILAR HERNANDEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axapusco, Méx., terreno denominado "SANTA CRUZ", mide y linda; NORTE: 132.00 mts. con Luis Aguilar Hernández; SUR: 126.30 mts. con calle; ORIENTE: 79.75 mts. con calle; PONIENTE: 63.60 mts. con Aurelio Aguilar Pérez, superficie aprox: 9,159.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 4 de abril de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza. Rúbrica.

2230.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 10,144, HIDENCIO ANDRES GARCIA PEREZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlacingo, Méx., mide y linda; NORTE: 43.00 mts. con Juan Pérez; SUR: 42.00 mts. con calle; ORIENTE: 63.00 mts. con Eleuterio Perez; PONIENTE: 67.00 mts. con calle, superficie aprox: 1,423.75 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 4 de abril de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza. Rúbrica.

2231.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 10,173, JAVIER MENESES VEGA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Zacatepec, Méx., mide y linda; NORTE: 28.60 mts. con Eustacio Téllez y José Aguirre; SUR: 29.00 mts. con carretera; ORIENTE: 27.58 mts. con Raquel Meneses Vega; PONIENTE: 23.18 mts. con José Renato Vega, superficie aprox: 730.00 M2., terreno denominado "TEOPANACASCO".

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 4 de abril de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza. Rúbrica.

2232.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 10137, GLORIA ALARCON M. DE LEON, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acozac, Méx., Municipio de Tecamac, Méx., mide y linda; NORTE: 25.00 mts. con calle; SUR: 25.00 mts. con callejón; ORIENTE: 29.30 mts. con María Jesús Fonseca; PONIENTE: 48.10 mts. con Rosalia Alarcón hoy la promotora; superficie aprox: 973.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 4 de abril de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza. Rúbrica.

2233.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 9387, HEMINIA AGUILAR GARCIA, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, Méx., mide y linda; NORTE: 135.00 mts. con Refugio Saldivar; SUR: 138.00 mts. con Antonio Garcia; ORIENTE: 135.00 mts. con camino; PONIENTE: 135.00 mts. con Ponciano Moreno, superficie aprox: 18,438.25 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 4 de abril de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza. Rúbrica.

2234.—9, 12 y 17 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 10,138, GLORIA ALARCON M. DE LEON, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Méx., mide y linda; NORTE: 30.70 mts. con calle; SUR: 38.00 mts. con calle; ORIENTE: 48.70 mts. con la promotora; PONIENTE: 75.40 mts. con Julio Meléndez y Suc. de Agapita Trejo, superficie aprox: 2,137.07 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 4 de abril de 1984. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza. Rúbrica.

2235.—9, 12 y 17 Abril

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante la semana comprendida del 2 al 6 de abril se publicaron los números y secciones que seguidamente se mencionan.

Números:	Fechas:	Secciones
63	Lunes 2	1a. 2a.
64	Martes 3	1a. 2a.
65	Miércoles 4	1a. 2a.
66	Jueves 5	1a. 2a.
67	Viernes 6	1a. 2a.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de dos copias siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:00 Hrs. de los Jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES

Por un año	\$ 2,000.00
Por seis meses	\$ 1,000.00
Más gastos de envío	
Envíos Diarios	\$ 1,000.00
Envíos Semanales	\$ 3,000.00
Envíos Quincenales	\$ 2,400.00
Envíos Mensuales	\$ 2,210.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$5.00 c/u.
Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones	20.00
Línea por tres publicaciones	30.00
Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$2,000.00 la página. Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$2,000.00 la página.	

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$2,000.00 la página \$1000.00 media plana y \$500.00 el cuarto de página

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 2,000.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 3,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 3,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 3,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE

LA DIRECCION